

RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 068-2019
APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Directora Interina y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar los beneficios siguientes: **noventa y ocho (98) Pensiones por Vejez, cuarenta y cuatro (44) Separaciones del Sistema, dos (02) Garantías de Otorgamiento Artículo 123 pago mensual, una (01) Garantías de Otorgamiento Artículo 123 pago único, una (01) Garantías de Otorgamiento Artículo 71, tres (03) Pensiones por Invalidez, veinte (18) Pensiones por Viudez Vitalicia, dos (02) Pensiones por Viudez temporal, dos (02) Pensión por Viudez y Orfandad, seis (06) Pensiones por Orfandad, dos (02) ampliaciones de Pensiones por orfandad, un (01) reembolso de gastos médicos, siete (07) Gastos por Auxilio Fúnebre, mismos que se detallan a continuación:**

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad/Observación
98	Pensiones por Vejez	L.1,486,596.92	Fecha de Auto de Admisión
44	Separaciones del Sistema	L.4,696,051.91	Fecha de Aprobación de Resolución
40	Auxilios por Gastos Fúnebres	L.1,606,083.95	Fecha de Aprobación de Resolución
01	Garantías de Otorgamiento Art 123, pago único	L.318,129.58	Fecha de Aprobación de Resolución
02	Garantías de Otorgamiento Art 123, pago mensual	L.32,868.53	➤ 09/09/2014 al 18/09/2024 ➤ 14/05/2018 al 16/05/2019
01	Garantías de Otorgamiento Art 71	L.992,162.64	Fecha de Aprobación de Resolución
03	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión por Invalidez • Reembolso de Gastos médicos • Pago Único 	<ul style="list-style-type: none"> • L.22,286.99 • L.10,000.00 • 372,025.80 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 pensión 02/03/2018 ➤ 2 pensiones según fecha de acuerdo de cancelación
18	Pensión por Viudez vitalicia	L.107,732.32	Fecha de fallecimiento del causante
02	Pensión por Viudez temporal	L.15,384.22	➤ 29/05/2018 al 28/11/2020 ➤ 04/09/2017 al 03/03/2020
02	Pensión por Viudez y Orfandad (temporal)	L.24,810.89	Fecha de efectividad y finalización establecida en Resolución
06	Pensiones por Orfandad (temporal)	L: 10,889.82	Fecha de efectividad y finalización establecida en Resolución
02	Ampliación de Pensión por Orfandad	L.7,189.35	<ul style="list-style-type: none"> • 09/04/2018 al 08/04/2025 • 23/06/2018 al 22/06/2025
01	Reembolso de Gastos médicos	L.5,000.00	Fecha de aprobación de Resolución
07	Gastos por auxilio fúnebre	L.283,807.70	Fecha de Aprobación de Resolución

Tegucigalpa M.D.C., 01 de marzo de 2019



Martha Doblado
Msc. Martha Doblado
DIRECTORA INTERINA